



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRA. MARCELA SAGLIE SOLA DESDE EL
04.03.13 AL 31.12.13.

LA HIGUERA, Marzo 08 del 2013.

DECRETO : N° 786 /

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999;

CONSIDERANDO :

Las necesidades del servicio de contar con un profesional de apoyo en los programas del Departamento Social ;

DECRETO

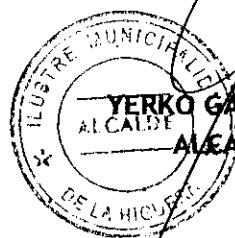
Apruébese el contrato suscrito con fecha 07.03.13 entre la Municipalidad de La Higuera y **Doña Marcela Alejandra Saglie Sola**, R.U.N. : [REDACTED] modalidad a Honorarios para desempeñar labores de Asistente Social de apoyo a la ejecución de los programas del Departamento Social, a contar del 04 de Marzo del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

Páguese a la Sra. Saglie Sola, la suma de \$ 666.667,00.-, impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 denominado "Programas Sociales" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA,
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.**



MARCELO ARAYA LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
 - 2.- c.c. Secretaría Municipal
 - 3.- Carpeta Funcionaria
 - 4.- c.c. Archivo
- YGO/MAL/ebp.



ALCALDIA

CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

MARCELA ALEJANDRA SAGLIE SOLA

En La Higuera, a 07 de Marzo del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, R.U.T. : ██████████ ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera, y Doña Marcela Alejandra Saglie Sola, R.U.T. : ██████████ domiciliada en calle El Litre N° 2133, Villa La Florida, comuna de La Serena, teléfono 270653, cel. 89931492 se ha convenido el siguiente contrato de servicios a Honorarios :

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera contrata los servicios de la Sra. Saglie Sola para desempeñar labores de Asistente Social en apoyo a la ejecución de los programas del Departamento Social.

SEGUNDO : La Sra. Saglie Sola tendrá derecho a 06 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones o bien 12 medios días en iguales condiciones, mientras dure el contrato.

TERCERO : Asimismo tendrá derecho a permisos administrativos sin goce de remuneraciones, ya sea por uno o más días con un tope de 06 días mientras dure el contrato.

CUARTO : Podrá hacer uso de Licencia Médica extendida por un médico general, matrona o especialista cancelando, el Municipio, hasta 10 días de la misma mientras dure el contrato.

QUINTO : De igual modo, podrá hacer uso de 10 días de vacaciones, con derecho a percibir remuneraciones, de manera continua, siempre que cumpla más de un año prestando servicios a honorarios para el Municipio.

SEXTO : Los permisos administrativos con o sin goce de remuneraciones deben ser, previamente, autorizados mediante acto administrativo, vale decir, un decreto exento firmado por el Superior Jerárquico del servicio, en caso contrario no podrá hacer uso del beneficio y, si así ocurriere, le serán descontados el o los días no trabajados.

(CONTINUACION CONTRATO HONORARIOS SRA. MARCELA SAGLIE SOLA)

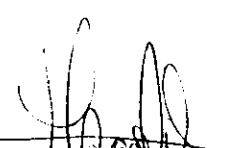

SEPTIMO : Por estar contratado A Honorarios no corresponde autorizar trabajos extraordinarios remunerados, por lo tanto, es su responsabilidad ejecutar las tareas en el tiempo de trabajo señalado en el contrato original, es decir, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. en dependencias del Departamento Social. Administrativamente, tendrá dependencia directa del Jefe del Departamento Social o del Administrador Municipal o, de quienes le subroguen, en caso que, estos, se encuentren fuera del Municipio.

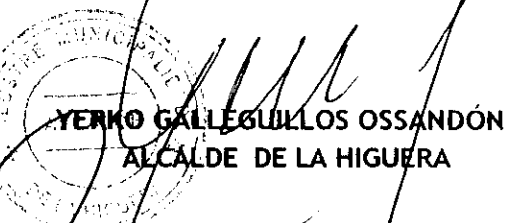
OCTAVO : Considerando que la contratada no tiene derecho a pago de trabajos extraordinarios podrá hacer uso de compensación de tiempo cuando, por instrucciones del servicio, deba realizar alguna actividad fuera del horario normal de trabajo siempre, que, se encuentre registrado en la hoja de asistencia y sea solicitado formalmente, vale decir, por escrito y con la debida antelación.

NOVENO : Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 666.667,00 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará en forma mensual previa presentación de la Boleta de Honorarios respectiva con un informe de gestión. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, prestaciones de servicios de programas comunitarios, del subprograma de gestión, programas sociales, del Presupuesto Municipal vigente.

DECIMO : El presente contrato tendrá vigencia desde el 04 de Marzo del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

UNDECIMO : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para la interesada y tres para la Municipalidad.


MARCELA A. SAGLIE SOLA
R.U.T. : 


YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA


Secretario Municipal
MARCELO ARAYA LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

YGO/MAL/ebp.


Municipalidad de La Higuera
Asesor Jurídico
Subt 21